

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica en materia laboral y de función pública, por procedimiento abierto simplificado.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

PRESTACIÓN SERVICIOS CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA LABORAL Y DE FUNCIÓN PÚBLICA		
Procedimiento: Abierto	Tramitación: ordinaria	Tipo de contrato: administrativo de servicio
Clasificación CPV: 79100000-5 y 79110000-8	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 82.800,00 €	Impuestos: 5.796,00€	Total: 88.596,00 €
Fecha de inicio ejecución: a la firma de contrato	Duración ejecución: 4 años	Duración máxima: hasta 5 años, se puede prorrogar 1 año.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos «Cubrir las necesidades de prestación de un servicio profesional adecuado en materia de cumplimiento normativo obligatorio al que se



encuentra sujeto el Ayuntamiento, en materia laboral y de función pública», quedando acreditado que la contratación de prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica en materia laboral y de función pública, mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde, Don Teodoro C. Sosa Monzón, en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Ante mí

El Alcalde

